

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA NADERGAR S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA NADERGAR S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de julio de 1995, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0005562 el 17 de septiembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 17.766 el 5 de octubre de 1995
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Bahjat Nader Bucaram, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** La principales reformas estatutarias se refieren a: "ARTICULO NOVENO: La compañía será gobernada por la Junta de Accionistas y administrada por el Presidente, dos Vicepresidentes, Gerente General, Subgerente General, Gerentes y Subgerentes en las condiciones establecidas en la Ley y estos estatutos". "ARTICULO DECIMO SEPTIMO: a) Elegir Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Gerente General, Subgerente General, Gerentes, Subgerentes y Comisarios, fijar sus remuneraciones y removerlos". "TITULO SEGUNDO: ARTICULO DECIMO NOVENO: El Presidente y los dos Vicepresidentes socios o no de la compañía son elegidos por la Junta General, durarán cinco años en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente." "TITULO TERCERO: ARTICULO VIGESIMO: El Gerente General y el Subgerente General, socios o no de la compañía son elegidos por la Junta General, durarán cinco años en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente." "TITULO CUARTO: ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Primer inciso.- "Además de deberes y atribuciones señaladas en la Ley para los Administradores corresponde indistintamente al Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Gerente General; y Subgerente General...." "TITULO SEXTO: ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía corresponde indistintamente al Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Gerente General, Subgerente General quienes intervendrán en todos los actos, juicios y contratos relacionados....." "ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- El Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Gerente General, Subgerente General, actuando indistintamente tendrán todas las atribuciones y deberes que determinan la Ley...."